

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
PROYECTO:

CONCURSO GC-07-19

**CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL
N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

En ABASOLO, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 8 DE JULIO DEL 2019, en el local que ocupan las instalaciones de la Presidencia Municipal, el C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS es el encargado de presidir la licitación del concurso GC-07-19, se reunieron los representantes legales de:

C. BRYAN RENDON FERNANDEZ
ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

Como participantes de este concurso por invitación a cuando menos 3 personas, con el objeto de Celebrar la apertura de propuestas Técnicas y Económicas.

Se procedió a la apertura de las propuestas, obteniéndose el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ	\$ 1,590,568.97
2.-	C. BRYAN RENDON FERNANDEZ	\$ 1,558,220.96
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 1,494,138.92

Observaciones u otras indicaciones:

Ninguna.

Se aceptan las propuestas.

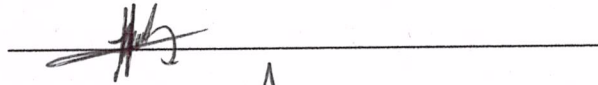
Una vez abiertas y recibidas las propuestas técnicas y económicas, se informa a los asistentes que se procederá a su revisión de acuerdo a las bases del concurso, citándose a los presentes, para el próximo 11 DE JULIO A LAS 12:00 HORAS, para que acudan a este mismo lugar donde se dará a conocer el fallo del concurso, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule para constancia y a fin que surta los efectos legales correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión a las 12:45 horas, del mismo día, procediendo a dar lectura a la presente Acta, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales correspondientes.

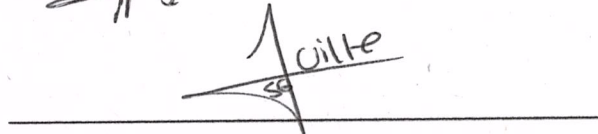
LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

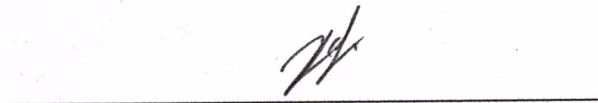
LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA



REGIDOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

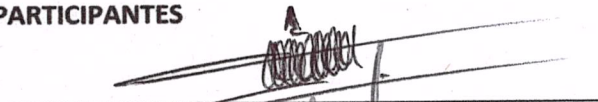


DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

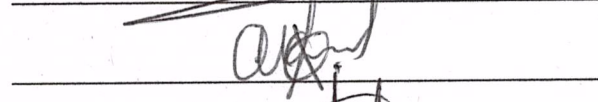


EMPRESAS PARTICIPANTES

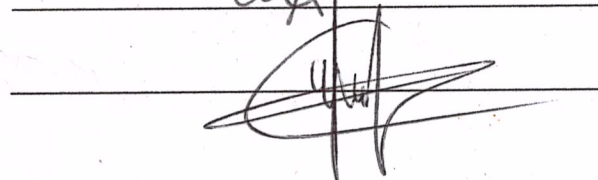
ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ



C. BRYAN RENDON FERNANDEZ



ABASOLO, Tam. A 11 DE JULIO DEL 2019.

ANALISIS TECNICO FINANCIERO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se revisaron las cotizaciones que presentaron las empresas invitadas para la ejecución de la obra:

PROYECTO:**CONCURSO GC-07-19**

**CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL.
MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO
DE ABASOLO TAM.**

En este municipio, cuyos montos se indican a continuación:

No.	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ	\$ 1,590,568.97
2.-	C. BRYAN RENDON FERNANDEZ	\$ 1,558,220.96
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 1,494,138.92

Considerando: la experiencia, capacidad técnica, equipo y maquinaria de construcción necesaria para la ejecución de los trabajos, de las empresas que participan, se concluyen que todas cubren estos requisitos y cuentan con la solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, como se establece en el artículo antes citado.

Sirva la información anterior para formular el dictamen y fallo correspondiente.

ATENTAMENTE:

**DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021



ABASOLO, Tam. A 11 DE JULIO DEL 2019.

DICTAMEN TECNICO Y ECONOMICO

Visto para dictaminar sobre el expediente relativo a la adjudicación del contrato de construcción de la obra denominada:

CONCURSO GC-07-19

CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL
CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO
TAM.

En este municipio, y una vez hecha la evaluación técnica y económica de las cotizaciones que fueron presentadas por los participantes conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas, se emite el siguiente dictamen a favor de la empresa de nacionalidad mexicana Denominada: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ en virtud que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del artículo antes citado, así mismo garantiza el cumplimiento del contrato y es la postura solvente más baja, con un importe de \$ 1,494,138.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Pesos 92/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A.

El presente dictamen constituye el fundamento para la adjudicación del contrato de construcción de la citada obra, a la empresa mencionada.

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS



OBRAS
PÚBLICAS
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
2018 - 2021



ABASOLO, Tam. A 11 DE JULIO DEL 2019.
ASUNTO: ADJUDICACION DE CONTRATO

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410
ENTRE FLORES MAGON Y CANALES
COL. DOCTORES CP. 87024.,
Ciudad Victoria, Tam.,

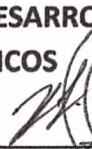
obra: Como resultado de la revisión de las cotizaciones presentadas para la ejecución de la

CONCURSO GC-07-19
CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS
LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Y conforme al dictamen mediante el cual se emitió **F A L L O** en su favor en los términos del artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, me permito informarle que este Departamento de Obras Publicas a procedido a **ADJUDICARLE** el contrato número **GC-07-19** A LO CUAL SE LE INFORMA QUE LA **FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 15 DE JULIO A LAS 11 00 AM. EN ESTA SECRETARIA.**

ATENTAMENTE:

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2018 - 2021

ABASOLO, Tam. A 11 DE JULIO DEL 2019.

ACTA DE FALLO CONTRATO:

CONCURSO GC-07-19

CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2019, EN EL LOCAL QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ REVISADAS Y ANALIZADAS LAS PROPUESTAS NO DESECHADAS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

No.	PROPONENTE	IMPORTE
1.-	ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ	\$ 1,590,568.97
2.-	C. BRYAN RENDON FERNANDEZ	\$ 1,558,220.96
3.-	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	\$ 1,494,138.92

LA PRESENTE ACTUACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVÓ A ACABO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS. LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD Y LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y PREVIO EL DICTÁMEN EMITIDO, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO RESPECTIVO POR UN MONTO \$ 1,494,138.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Pesos 92/100 m.n.) Incluyendo el I.V.A. AL ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ SE CITA A LA EMPRESA GANADORA EL DIA 15 DE JULIO DEL 2019 A LAS 11:00 EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO.



Leída la presente actuación, se procedió a la firma de la misma por quienes intervinieron, entregándose un ejemplar de esta acta a los participantes.

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

REGIDORA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. GUILLERMINA SANCHEZ GUERRERO

DIRECTOR DE LA SECRETRIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

EMPRESAS PARTICIPANTES

ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCEHZ

C. BRYAN RENDON FERNANDEZ

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



BRF
Construcciones

BRYAN RENDON FERNANDEZ

CONTRATISTA
CONSTRUCCION EN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO : CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. (CONSTRUCCION DE KIOSCO, ANDADORES, Y ALUMBRADO)

AEIS CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONCURSO GC-07-19 8 DE JULIO DEL 2019

CLAVE	CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE BANCAS DE BLOCK Y CONCRETO de 2.00 x 0.40 INCLUYE MATERIALES Y MANO MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	24	\$ 550.00	\$ 13,200.00
2	TRAZO Y NIVELACION DE AREA TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO 73.80 X70.90 QUE COMPRENDE: LOCALIZACION GENERAL DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ASI COM EXPLANADA , TRAZO, ALINEAMIENTO, BANCOS DE REFERENCIA Y NIVELES PARA EL DESPLANTE DE LA OBRA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	5232.42	\$ 6.80	\$ 35,580.46
3	EXCAVACION CON MOTOCONFORMADORA DE 10 CMS. DE ESPESOR PARA RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO Y MALEZA	M2	5232.42	\$ 3.80	\$ 19,883.20
4	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA	M2	166.405	\$ 108.00	\$ 17,971.74
5	CONSTRUCCION DE GUARNICION TRAPEZOIDAL DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 DE 15X20X40 INCLUYE MANO DE OBRA,FORMAS,MANIOBRA DE TRANSPORTE Y CAMBIO DE FORMAS, EXCAVACION,MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	ML	289.4	\$ 395.00	\$ 114,313.00
6	PLANTILLA DE DESPLANTE PARA CONSTRUCCION DE RODAPIE DE BLOCK EN ANDADORES DE 6 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO FC 100KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	319.76	\$ 188.00	\$ 60,114.88
7	RODAPIE DE BLOCK DE 15X20X40 2 HILADAS RELLENO CON CONCRETO FC 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1 4 ,INCLUYE MATERIALES HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	99.86	\$ 84.60	\$ 8,448.16
8	BANQUETA DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 EN ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE RELLENO ,EXCAVACION Y NIVELACION ,HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. A= PERIMETRO-APOTEMA/2	M2	1602.5	\$ 370.00	\$ 592,925.00
9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT PVC PESADO 25 MM DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION , RELLENO, Y ROTURA DE CONCRETO NESESARIA.	ML	300.00	\$ 81.00	\$ 24,300.00
10	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXION DE CABLE DE COBRE CON AISLANTE THW CAL. # 12 INCL. CINTA AISLANTE	ML	900.00	\$ 26.00	\$ 23,400.00

11	SUMINISTRO, Y COLOCACION DE BASE DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. DE 0.40X0.40X 0.80 M. DE ALTURA, ARMADO CON 4 VRS. No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CM. INCLUYE: todo lo necesario y la preparacion para la conexión a la red electrica.	PZA	8.00	\$ 1,302.00	\$ 10,416.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CILINDRICO DE 1/4 CED. 30 CON SOPORTE PARA ARBOTANTE DE 1.50 ML. , METALICO ACABADO ANTICORROSIVO CON PUNTA POSTE DE 5.00 METROS DE ALTURA, INCLUYE: PLACA BASE DE 3/8" DE 30X30 ANCLAS CON PREPARACION PARA 4 ESPARRAGOS DE 5/8 INCLUYE TODO LO NESESARIO PARA SU INSTALACION, NIVELADO, PLOMEADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA,	PZA	8.00	\$ 6,560.00	\$ 52,480.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PUNTA POSTE DIEU Y EQUIPO LED DE 60 W, DEL TIPO AHORRADOR INCLUYE: DIFUSOR, BALASTRO, FOCO AHORRADOR, CABLE DEL No 12 Y CONEXIONES MENORES.	PZA	16.00	\$ 7,200.00	\$ 115,200.00
14	SUMINISTRO, Y COLOCACION DE REGISTRO DE 30 X 30X 30 DE BLOCK DE 10 X20X40 CON TAPA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6-10/10 INCLUYE:, EXCAVACION, RELLENO .	PZA	9.00	\$ 631.00	\$ 5,679.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE ENCENDIDO Y APAGADO DE LAMPARAS COLOCADO EN ACOMETIDA DE CONCRETO ARMADO DE SECCION DE 0.15 X 0.70 M. EN 3.00M. DE ALTURA, INCLUYE: CORTADOR, TUBOS GALVANIZADOS, CABLEADOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 16,187.80	\$ 16,187.80
16	DESMANTELAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y SU REHABILITACION INCLUYE EXCAVACION, CARGA , FLETES ACARREOS, RETIRO, REPARACION, SOLDADURAS, LIMPIEZA, PINTURA, E INSTALACION PARA SEGURIDAD Y CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	6.00	\$ 3,650.00	\$ 21,900.00
17	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL TIPO LAUREL DE LA INDIA DE 3.00 ML. DE ALTURA INCLUYE UBICACIÓN, EXCAVACION DE CEPAS , RIEGO MANUAL POR 15 DIAS , FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PLANTACION.	PZA	16.00	\$ 560.00	\$ 8,960.00
18	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO BUFEL, INCLUYE RIEGO LOS PRIMEROS 15 DIAS PARA SU CRECIMIENTO NATURAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	3679.92	\$ 8.90	\$ 32,751.29
19	TRAZO Y NIVELACION DE AREA	M2	100.00	\$ 5.60	\$ 560.00
20	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE ZAPATA CORRIDA EN CIMENTACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION		18.36	\$ 221.00	\$ 4,056.50
21	PLANTILLA DE CONCRETO FC 150 KGS/CM2	M2	16.58	\$ 198.00	\$ 3,282.05
22	CONSTRUCCION DE ZAPATA CORRIDA DE 20 CMS. DE ESPESOR CON VRS. DE 1/2 A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO FC 150 KGS./CM2 Y DADO DE 30 X 30 CON 6 VRS. DE 1/2 CON ESTRIBOS A CADA 20 CMS.	M3	3.06	\$ 2,290.00	\$ 7,012.90
23	DALA DE CERRAMIENTO DE CERRAMIENTO DE 15 X 25 CON 6 VRS. DE 3/8 Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS. CON CONCRETO FC 200 KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	37.12	\$ 495.00	\$ 18,374.40

24	CASTILLO DE CONCRETO FC 150 KGS/CM2 ARMADA CON 4 VRS.. DE 3/8 CON ESTRIBOS A CADA 20 CMS. DEL NUM. 3 INCLUYE CIMBRA Y DESIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML	9.60	\$ 388.00	\$ 3,724.80
25	COLUMNA DE CONCRETO FC 200KG/CM2 DE 30 CMS. DE DIAMETRO ARMADA CON 6 VRS. DE 1/2 Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS. DEL NUM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION CIMBRA Y DECIMBRA. INCLUYE CIMBRA Y DESIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML	19.20	\$ 492.00	\$ 9,446.40
26	MURO DE ENRASE DE CIMENTACION CON BLOCK DE 15X20X40 RELLENO CON CONCRETO POBRE DE 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORETERO CEMENTO ARENA 1 -5	M2	31.89	\$ 396.00	\$ 12,629.23
27	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL INERTE DE BANCO PARA CONSTRUCCION DE NIVEL DE KIOSCO,INCLUYE EQUIPO Y HERRAMIENTAS NESESARIAS MATERIAL Y MANO DE OBRA	M3	34.00	\$ 141.00	\$ 4,794.00
28	CONSTRUCCION DE LOSA ARMADA DE CONCRETO FC 200 KGS. /CM2 CON DOBLE EMPARRILLADO DE 20X20 CON VARILLA DE 3/8 INCLUYE CIMBRA, ARMADO Y COLADO ,MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	40.69	\$ 1,255.00	\$ 51,065.95
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOLDURA DE POLIESTIRENO DE 20 CM	ML	22.40	\$ 369.00	\$ 8,265.60
30	IMPERMEABILIZACION DE LOSA EN APLICACION DE 3 CAPAS DE TERMOTEX O SIMILAR DE 5 AÑOS REFORZADO CON MALLA SEGUN ESPECIFICACIONES INC. PREPARACION DE LA SUPERFICIE SELLADO DE GRIETAS MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	40.69	\$ 158.00	\$ 6,429.02
31	APLICACIÓN DE ESTUCO EN LOSA DE KIOSCO INCLUYE MATERIALES ,ANDAMIOS HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	40.69	\$ 196.00	\$ 7,975.24
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAL DE 90 CMS. DE ALTURA EN KIOSCO Y ESCALERA INCLUYE PINTURA INSTALACION Y MANO DE OBRA	M2	21.72	\$ 1,070.00	\$ 23,240.40
33	APLANADO DE MEZCLA EN EXTERIOR PERIMETRAL INFERIOR DE KIOSCO	M2	20.00	\$ 142.00	\$ 2,840.00
34	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA EN MUROS Y LOSA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	60.69	\$ 97.00	\$ 5,886.93
			SUBTOTAL		\$1,343,293.93
			IVA		\$214,927.03
	C. BRYAN RENDON FERNANDEZ		TOTAL		\$1,558,220.96



NOMBRE DEL PROYECTO : CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. (CONSTRUCCION DE KIOSCO, ANDADORES, Y ALUMBRADO)

AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONCURSO GC-07-19 8 DE JULIO DEL 2019

CLAVE	CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE BANCAS DE BLOCK Y CONCRETO de 2.00 x 0.40 INCLUYE MATERIALES Y MANO MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	24	\$ 478.00	\$ 11,472.00
2	TRAZO Y NIVELACION DE AREA TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO 73.80 X70.90 QUE COMPRENDE: LOCALIZACION GENERAL DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ASI COM EXPLANADA , TRAZO, ALINEAMIENTO, BANCOS DE REFERENCIA Y NIVELES PARA EL DESPLANTE DE LA OBRA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	5232.42	\$ 7.20	\$ 37,673.42
3	EXCAVACION CON MOTOCONFORMADORA DE 10 CMS. DE ESPESOR PARA RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO Y MALEZA	M2	5232.42	\$ 5.80	\$ 30,348.04
4	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA	M2	166.405	\$ 128.00	\$ 21,299.84
5	CONSTRUCCION DE GUARNICION TRAPEZOIDAL DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 DE 15X20X40 INCLUYE MANO DE OBRA, FORMAS, MANIOBRA DE TRANSPORTE Y CAMBIO DE FORMAS, EXCAVACION, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	ML	289.4	\$ 488.00	\$ 141,227.20
6	PLANTILLA DE DESPLANTE PARA CONSTRUCCION DE RODAPIE DE BLOCK EN ANDADORES DE 6 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO FC 100KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	319.76	\$ 97.00	\$ 31,016.72
7	RODAPIE DE BLOCK DE 15X20X40 2 HILADAS RELLENO CON CONCRETO FC 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1 4 ,INCLUYE MATERIALLES HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	99.86	\$ 365.00	\$ 36,448.90
8	BANQUETA DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 EN ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE RELLENO ,EXCAVACION Y NIVELACION ,HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. A= PERIMETRO-APOTEMA/2	M2	1602.5	\$ 378.00	\$ 605,745.00
9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT PVC PESADO 25 MM DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION , RELLENO, Y ROTURA DE CONCRETO NESESARIA.	ML	300.00	\$ 70.00	\$ 21,000.00
10	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXION DE CABLE DE COBRE CON AISLANTE THW CAL. # 12 INCL. CINTA AISLANTE	ML	900.00	\$ 22.50	\$ 20,250.00

11	SUMINISTRO, Y COLOCACION DE BASE DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. DE 0.40X0.40X 0.80 M. DE ALTURA, ARMADO CON 4 VRS. No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CM. INCLUYE: todo lo necesario y la preparacion para la conexión a la red electrica.	PZA	8.00	\$ 1,360.00	\$ 10,880.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CILINDRICO DE 1/4 CED. 30 CON SOPORTE PARA ARBOTANTE DE 1.50 ML. , METALICO ACABADO ANTICORROSIVO CON PUNTA POSTE DE 5.00 METROS DE ALTURA, INCLUYE: PLACA BASE DE 3/8" DE 30X30 ANCLAS CON PREPARACION PARA 4 ESPARRAGOS DE 5/8 INCLUYE TODO LO NESESARIO PARA SU INSTALACION, NIVELADO, PLOMEADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA,	PZA	8.00	\$ 5,620.00	\$ 44,960.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PUNTA POSTE DIEU Y EQUIPO LED DE 60 W, DEL TIPO AHORRADOR INCLUYE: DIFUSOR, BALASTRO, FOCO AHORRADOR, CABLE DEL No 12 Y CONEXIONES MENORES.	PZA	16.00	\$ 6,780.00	\$ 108,480.00
14	SUMINISTRO, Y COLOCACION DE REGISTRO DE 30 X 30X 30 DE BLOCK DE 10 X20X40 CON TAPA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6-10/10 INCLUYE:, EXCAVACION, RELLENO .	PZA	9.00	\$ 630.00	\$ 5,670.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE ENCENDIDO Y APAGADO DE LAMPARAS COLOCADO EN ACOMETIDA DE CONCRETO ARMADO DE SECCION DE 0.15 X 0.70 M. EN 3.00M. DE ALTURA, INCLUYE: CORTADOR, TUBOS GALVANIZADOS, CABLEADOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 17,444.55	\$ 17,444.55
16	DESMANTELAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y SU REHABILITACION INCLUYE EXCAVACION, CARGA , FLETES ACARREOS, RETIRO, REPARACION, SOLDADURAS, LIMPIEZA, PINTURA, E INSTALACION PARA SEGURIDAD Y CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	6.00	\$ 2,980.00	\$ 17,880.00
17	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL TIPO LAUREL DE LA INDIA DE 3.00 ML. DE ALTURA INCLUYE UBICACIÓN, EXCAVACION DE CEPAS , RIEGO MANUAL POR 15 DIAS , FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PLANTACION.	PZA	16.00	\$ 578.00	\$ 9,248.00
18	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO BUFEL, INCLUYE RIEGO LOS PRIMEROS 15 DIAS PARA SU CRECIMIENTO NATURAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	3679.92	\$ 8.70	\$ 32,015.30
19	TRAZO Y NIVELACION DE AREA	M2	100.00	\$ 5.80	\$ 580.00
20	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE ZAPATA CORRIDA EN CIMENTACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION		18.36	\$ 218.00	\$ 4,001.43
21	PLANTILLA DE CONCRETO FC 150 KGS/CM2	M2	16.58	\$ 188.00	\$ 3,116.29
22	CONSTRUCCION DE ZAPATA CORRIDA DE 20 CMS. DE ESPESOR CON VRS. DE 1/2 A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO FC 150 KGS./CM2 Y DADO DE 30 X 30 CON 6 VRS. DE 1/2 CON ESTRIBOS A CADA 20 CMS.	M3	3.06	\$ 2,280.00	\$ 6,982.27

23	DALA DE CERRAMIENTO DE CERRAMIENTO DE 15 X 25 CON 6 VRS. DE 3/8 Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS. CON CONCRETO FC 200 KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	37.12	\$ 490.00	\$ 18,188.80
24	CASTILLO DE CONCRETO FC 150 KGS/CM2 ARMADA CON 4 VRS.. DE 3/8 CON ESTRIBOS A CADA 20 CMS. DEL NUM. 3 INCLUYE CIMBRA Y DESIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML	9.60	\$ 382.00	\$ 3,667.20
25	COLUMNA DE CONCRETO FC 200KG/CM2 DE 30 CMS. DE DIAMETRO ARMADA CON 6 VRS. DE 1/2 Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS. DEL NUM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION CIMBRA Y DECIMBRA. INCLUYE CIMBRA Y DESIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML	19.20	\$ 488.00	\$ 9,369.60
26	MURO DE ENRASE DE CIMENTACION CON BLOCK DE 15X20X40 RELLENO CON CONCRETO POBRE DE 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORETERO CEMENTO ARENA 1-5	M2	31.89	\$ 395.00	\$ 12,597.34
27	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL INERTE DE BANCO PARA CONSTRUCCION DE NIVEL DE KIOSCO,INCLUYE EQUIPO Y HERRAMIENTAS NESESARIAS MATERIAL Y MANO DE OBRA	M3	34.00	\$ 136.00	\$ 4,624.00
28	CONSTRUCCION DE LOSA ARMADA DE CONCRETO FC 200 KGS. /CM2 CON DOBLE EMPARRILLADO DE 20X20 CON VARILLA DE 3/8 INCLUYE CIMBRA, ARMADO Y COLADO ,MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	40.69	\$ 1,250.00	\$ 50,862.50
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOLDURA DE POLIESTIRENO DE 20 CM	ML	22.40	\$ 367.00	\$ 8,220.80
30	IMPERMEABILIZACION DE LOSA EN APLICACION DE 3 CAPAS DE TERMOTEX O SIMILAR DE 5 AÑOS REFORZADO CON MALLA SEGUN ESPECIFICACIONES INC. PREPARACION DE LA SUPERFICIE SELLADO DE GRIETAS MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	40.69	\$ 156.00	\$ 6,347.64
31	APLICACIÓN DE ESTUCO EN LOSA DE KIOSCO INCLUYE MATERIALES ,ANDAMIOS HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	40.69	\$ 192.00	\$ 7,812.48
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAL DE 90 CMS. DE ALTURA EN KIOSCO Y ESCALERA INCLUYE PINTURA INSTALACION Y MANO DE OBRA	M2	21.72	\$ 1,060.00	\$ 23,023.20
33	APLANADO DE MEZCLA EN EXTERIOR PERIMETRAL INFERIOR DE KIOSCO	M2	20.00	\$ 139.00	\$ 2,780.00
34	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA EN MUROS Y LOSA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	60.69	\$ 98.00	\$ 5,947.62
			SUBTOTAL		\$1,371,180.14
	ELABORO		IVA		\$219,388.82
	ING. ARMANDO DAVID VANOYE SANCHEZ		TOTAL		\$1,590,568.97

AT1

**INSTRUCCIONES A LOS
LICITANTES**

[Handwritten signature]

ATI INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

CONCURSO GC-07-19

CONVOCATORIA

- 1.- CONVOCANTE: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
- 2.- LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

PROGRAMA DE CONCURSO		
	fecha	hora
invitación	24 DE JUNIO DEL 2019	
visita de obra	28 DE JUNIO DEL 2019	12:00
junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DEL 2019	14:00
apertura de propuestas	8 DE JULIO DEL 2019	12:00
fallo y adjudicación	11 de JULIO DEL 2019	12:00
contrato	15 DE JULIO DEL 2019	11 00
PLAZO DE EJECUCION	16 de julio al 23 de octubre DEL 2019	90 días

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

4.- ANTICIPOS Y PORCENTAJES QUE SE OTORGARAN; PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE RUBRO EN CASO DE QUE LA DOP OTORQUE ALGÚN ANTICIPO, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE DEBERÁ SUJETAR A LO SIGUIENTE: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA DOP OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ APLICARSE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE.

5.- MONEDA. LA MONEDA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EN PESOS MEXICANOS.

6.- CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO. EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO RECIBIRÁ DE LA DOP, COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS MEDIANTE PRESENTACION DE ESTIMACIONES.

7.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.

LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y TENDRÁ COMO OBJETO QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS ACUERDOS TOMADOS Y LAS EXPLICACIONES, ADECUACIONES E INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA, DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR TODOS LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE VISITA AL SITIO GENERADA ENTRE EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE Y LOS LICITANTES ASISTENTES, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

8.- LLENAR EL ANEXO COMPLEMENTARIO PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, NO APLICA SE ENCUENTRA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO LA ACREDITACION.

9.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY. NO APLICA NINGUN CONTRATISTA CON ESTOS SUPUESTOS SE ENCUENTRA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO.

AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

10.- A LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE ESTA LEY;

11.-LLENAR EL ANEXO DONDE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NO APLICA SE ENCUENTRA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO COMO REQUISITO.

12.-LAS BASES CONTIENEN EL CROQUIS Y LOS ANEXOS SIGUIENTES LOS ANEXOS OMITIDO YA ESTAN DENTRO DE LOS REQUISITOS DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO.

AT1	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.
AT2	MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS.
AT10	CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
AT11	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.
AE1	CARTA COMPROMISO.
AE2	DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.
AE3	RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
AE9	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
AE15	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

13.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON EL PLAZO CONTRATADO.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS, ADEMÁS SE VERIFICARÁ: QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, Y SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES DE LA DOP.

EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- b. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, Y QUE SE HAYA CONSIDERADO:

- c. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES

CON LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, SE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS COMPARATIVO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA DOP EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

14.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES



AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- I. AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA DOP, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO AE9) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, O QUE CUALQUIERA DE ELLOS FUESE DIFERENTE AL REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO AE15).

15.- DE LAS GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.

FIANZA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TÉRMINO DE LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

16.- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMARLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

17.- AJUSTE DE COSTOS. NO HABRA

18.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INSTRUYE A LOS LICITANTES LA FORMA EN QUE DEBERÁN INTEGRAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ADQUISICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA INVITACIÓN Y 5 DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ATENTAMENTE



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA

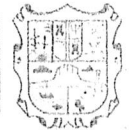
DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PÚBLICAS
2018 - 2021

AT2

**MODELO DE CONTRATOS Y
FIANZAS**

001





CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

1.5 EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.6 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.8.- EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.9 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con R.F.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

2.3 Tiene establecido su domicilio enXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere

2.8 y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "EL CONTRATISTA" deberá explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y

mostrar y
aprobación, los

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX**AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS**

procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "EL CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ XXXXXXXXXX (XXX PESOS XX/100 M.N. Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "EL CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "EL CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "EL CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que, para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de XX días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN XXXXXXXXXXXXX anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "EL CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO".

Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideren como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad

establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más

Abd



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación."EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS XXXXXX HORAS DEL DÍA XXXXXXXXXX.

POR "EL MUNICIPIO"

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

CONTRALORIA MUNICIPAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONSTRUCCION DE XX, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO
DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA) ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO) LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, DEDUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR LA MISMA SUMA RECIBE DEL **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, LO CUAL DEBERÁ HACER EN EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) QUE TIENE POR OBJETO: (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO QUE AMPARA EL CONTRATO), ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ETAPAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS POR EL PROPIO FIADO A ESTA AFIANZADORA, SIN QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN AFECTE LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA.

EN CASO DE QUE SE CONVENGAN PRÓRROGAS O SE OTORGUEN ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO GARANTIZADO, ESTA COMPAÑÍA CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO RECIBIDO INCLUYENDO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN, A LA TASA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN**, SI EL PROPIO FIADO NO LO INVIERTE, APLICA O AMORTIZA CORRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, EN EL PLAZO O PARA EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PROPIO CONTRATO.

EL ANTICIPO GARANTIZADO DEBERÁ SER REINTEGRADO AL **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE PAGO Y/O FACTURAS QUE SE EMITAN POR TRABAJOS O SERVICIOS EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO PRECISADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU EXIGIBILIDAD.

ADICIONALMENTE, ESTA PÓLIZA SE HARÁ EFECTIVA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ELLA, EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO ABANDONE LA OBRA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA MISMA, O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO PRECISADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**, LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO, TÉRMINO PACTADO EN EL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y DE SUS PRÓRROGAS, O A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO SI ES ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO; SIN QUE SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN EN DICHO PLAZO.

.....FIN DE TEXTO.....



**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA) ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO: (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O SERVICIO QUE AMPARA EL CONTRATO), Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ (MONTO DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN UN PLAZO DE (NÚMERO Y LETRA) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ AL FIADO LA ORDEN DE INICIAR LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA AFIANZADORA LA FECHA DE INICIO, SIN QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN AFECTE LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA.

EN CASO DE QUE SE CONVENGAN PRÓRROGAS O SE OTORGUEN ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO GARANTIZADO, ESTA COMPAÑÍA CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE.

EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTA AFIANZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE EXPEDIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA TOTAL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO POR PARTE DE ELLAS SEAN SUBCONTRATADAS POR NUESTRO FIADO Y SÓLO SE SUSTITUIRÁ POR LA FIANZA DE CALIDAD HASTA QUE SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEFINITIVA DE LA OBRA Y/O SERVICIO GARANTIZADO.

ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. (Estos artículos deben incluirse en el inciso 3) de las cláusulas Séptima u Octava, según corresponda, de los contratos).

ESTE PAGO ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO. ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

EL FIADO ACEPTA QUE EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EL BENEFICIARIO PODRÁ HACER EFECTIVA ESTA FIANZA EN UN CIENTO POR CIENTO (100%) DEL IMPORTE AFIANZADO. POR TANTO, EL FIADO RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA DISMINUCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES EN PROPORCIÓN AL GRADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL QUE SE HAYA OBTENIDO EN LA OBRA EJECUTADA O SERVICIO PRESTADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS, O A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, SI ES ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO; SIN QUE SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN EN DICHO PLAZO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN RECURSO LEGAL POR PARTE DEL BENEFICIARIO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA QUE ESTA FIANZA SEA LIBERADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

.....FIN DE TEXTO.....

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS
DE LA OBRA EJECUTADA
A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (10% DEL MONTO EJERCIDO DE LA OBRA Y/O SERVICIO CON NÚMERO Y LETRA), ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS, PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y NUESTRO FIADO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA OBRA EJECUTADA Y/O LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO.

ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO, ACORDE CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y RESPONDE DE LOS VICIOS O DEFECTOS QUE RESULTEN DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA Y/O LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ POR LOS DOCE MESES ANTES INDICADOS.

LA FIANZA GARANTIZA ASIMISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES, HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA AFIANZADORA ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO GARANTIZADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO GARANTIZADO QUE REPRESENTA LA CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN EFECTUADA O POR EFECTUAR DE LOS VICIOS, DEFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO RESULTANTES, O DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA. ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LA PRESENTE FIANZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LEY PARA HACERLA EXIGIBLE SIN QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN DE PAGO.

.....FIN DE TEXTO.....



AT10

**CALCULO DEL FACTOR DE
SALARIO REAL**



AT11

PROGRAMA

CALENDARIZADO DE

EJECUCION DE LOS

TRABAJS

CD

AT II PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Nº	CONCEPTO	90 DIAS								
		MES 1			MES 2			MES 3		
		10	20	30	40	50	60	70	80	90
1	CONSTRUCCION DE BANCAS DE BLOCK Y CONCRETO DE 2.00 X 0.40 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION									
2	TRAZO Y NIVELACION DE AREA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO 73.80 X 70.90 QUE COMPRENDE: LOCALIZACION GENERAL DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ASI COMO EXPLANADA, TRAZO, ALINEAMIENTO, BANCOS DE REFERENCIA Y NIVELES PARA EL DESPLANTE DE LA OBRA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO									
3	EXCAVACION CON MOTOCONFORMADORA DE 10 CMS. DE ESPESOR PARA RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO Y MALEZA									
4	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA									
5	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES TRAPEZOIDAL DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 DE 15X20X40 INCLUYE MANO DE OBRA, FORMAS, MANIOBRA DE TRANSPORTE Y CAMBIO DE FORMAS, EXCAVACION, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA									
6	PLANTILLA DE DESPLANTE PARA CONSTRUCCION DE RODAPIE DE BLOCK EN ANDADORES DE 6 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO FC 100KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION									
7	RODAPIE DE BLOCK DE 15X20X40 RELLENO CON CONCRETO FC 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 14, INCLUYE MATERIALES HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION									
8	BANQUETA DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 EN ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE RELLENO, EXCAVACION Y NIVELACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION									
9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT PVC PESADO 25 MM DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO Y ROTURA DE CONCRETO NECESARIA									
10	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXIÓN DE CABLE DE COBRE CON AISLANTE THW CAL.# 10 INCLUYE CINTA AISLANTE									
11	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXIÓN DE CABLE DE COBRE CON AISLANTE THW CAL.# 12 INCLUYE CINTA AISLANTE									
12	F'C=150 KG/CM2. DE 0.40 X0.40X0.80 M DE ALTURA, ARMADO CON 4 VRS. NO. 3 Y ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CM. INCLUYE: TODO LO NECESARIO Y LA PREPARACION PARA LA CONEXIÓN A LA RED ELECTRICA									
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CLINDRICO CON SOPORTE PARA ARBOTANTE, METALICO ACABADO ANTICORROSIVO CON PUNTA POSTE DE 4.00 METROS DE ALTURA, INCLUYE: PLACA BASE DE 3/8" 4 ANCLAS CON TUERCAS, NIVELADO, PLOMEADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA									
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE 40 X 40 X 40 DE BLOCK CON TAPA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6-10/10 INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO									
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE 40 X 40 X 40 DE BLOCK CON TAPA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6-10/10 INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO									
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE ENCENDIDO Y APAGADO DE LAMPARAS COLOCADO EN ACOMETIDA DE CONCRETO ARMADO DE SECCION DE 0.25X.20 M. EN 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: GABINETE, UNIDADES TERMOMAGNETICAS, TUBOS GALVANIZADOS, CABLEADOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA									
17	DESMANTELAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y SU REHABILITACION INCLUYE EXCAVACION, CARGA, FLETES Y ACARREOS, RETIRO, REPARACION, SOLDAUDRAS, LIMPIEZA, PINTURA E INSTALACION PARA SEGURIDAD Y CORRECTA OPERACIÓN									
18	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL TIPO LAUREL DE LA INDIA DE 3.00 ML DE ALTURA, INCLUYE UBICACIÓN DE CEPAS, RIEGO MANUAL POR 15 DIAS, FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PLANTACION									

AE1
CARTA
COMPROMISO

Handwritten signature

AE1 CARTA COMPROMISO.

El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LICITACIÓN, deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE. El monto de la proposición deberá ser indicado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de acuerdo al formato anexo.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive or semi-cursive script.

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 410 ENTRE FLORES MAGÓN Y CANALES COL. DOCTORES
CP.87024., EN CIUDAD VICTORIA, TAM

CARTA COMPROMISO AE-1

Abasolo Tam. 08 de Julio del 2019.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

El suscrito ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ, manifiesto a usted lo siguiente:

PROPONGO

Realizar de acuerdo con el Proyecto y las Especificaciones que me fueron proporcionadas, así como a los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo establecidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15) de nuestra propuesta, las obras o trabajos motivo de la Licitación No. GC-07-19 relativo a: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN ÁREA DE 5361.36 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P NICOLÁS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. (CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO, ANDADORES, Y ALUMBRADO).

Esta proposición la hago declarando que:

1. Los Precios Unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15), son en moneda nacional, incluyendo: Materiales, Mano de Obra, Equipo, Transportes y Conservación de la Obra hasta la Recepción por parte de la DOP; Organización, Dirección, Técnica, Vigilancia, Administración, Prestaciones Sociales a mi Personal, Pago de los Impuestos que procedan y todos los demás gastos de Trabajos origen, así como la Utilidad razonable, salvo en los casos en que en la relación de Conceptos de Trabajo y/o en las Especificaciones de Construcción se exceptúe alguno o algunos de estos conceptos.
2. He examinado con detenimiento el Sitio de las Obras o Trabajos y conocido completamente el Proyecto, las Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto, así como las Normas de Calidad de los Materiales de instalación permanente en la obra.
3. He leído y conozco el contenido del Modelo de Contrato que me fue proporcionado y estoy conforme de ajustarme a los términos del mismo, tomándolos en consideración al fijar el Programa de Ejecución de la Obra, el Plazo Total para su terminación y los Precios Unitarios que propongo.



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 410 ENTRE FLORES MAGÓN Y CANALES COL. DOCTORES
CP.87024., EN CIUDAD VICTORIA, TAM

4. He estudiado debidamente todos y cada uno de los Precios Unitarios que propongo, así como el Programa de Ejecución de la Obra, tomando en consideración todas las circunstancias normales previsibles tales como: lluvia, accesibilidad a la Obra, disponibilidad de Materiales y Mano de Obra, etc., que pudieran influir sobre ellos; por lo tanto, me comprometo a sostenerlos sin reclamar prórroga al Plazo de Ejecución, ni compensaciones adicionales por tales Conceptos, salvo por causas de "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" en los términos del Contrato.
5. Si resulto adjudicarlo del Contrato me comprometo a lo siguiente:
 - 5.1. Celebrar y firmar el Contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.2. Entregar dentro de los quince días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, Póliza de Fianza a favor de la MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y cuyo límite de responsabilidad será por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
 - 5.3. Entregar dentro de los quince días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, Póliza de Fianza a favor de la MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución de los Anticipos que me sean otorgados y cuyo límite de responsabilidad será por totalidad de los mismos.
 - 5.4. Presentar en fecha previa a la formalización del contrato, un escrito bajo protesta de decir verdad, de encontrarme al corriente en mis obligaciones fiscales en los términos descritos en las Instrucciones a los Licitantes (Anexo AT1) de las Bases de la Licitación.
 - 5.5. Presentar la firma del Contrato o dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del Fallo de la Licitación en la Residencia de Obra, un Programa de Ejecución de los Trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
6. Estoy de acuerdo en que si a partir de la presentación de propuestas, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de Costos de los Trabajos aun no ejecutados, conforme el Programa pactado, dichos Costos, cuando proceda, serán ajustados de acuerdo a lo señalado en la Fracción III del Artículo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que dicho procedimiento permanezca sin variación durante toda la vigencia del Contrato.



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚM. 410 ENTRE FLORES MAGÓN Y CANALES COL. DOCTORES
CP.87024., EN CIUDAD VICTORIA, TAM

7. Mi representante Técnico en la Obra responsable de la correcta ejecución de los Trabajos es el Señor ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ, y que el mismo conoce suficientemente el Proyecto, las Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto y las Normas de Calidad de los Materiales de Instalación permanente; así mismo, tendrá autorización para firmar de recibido las ordenes e instrucciones que la DOP le dé por escrito, así como autoridad para cumplirlas de inmediato.
8. Se presenta nuestra proposición con un importe de: \$ 1, 494,138.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuyo desglose y resumen aparecen en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15), siendo el plazo ejecución de 90 días naturales contadas a partir del Aviso de Iniciación de Obra que la DOP dé por escrito al Contratista.
9. Son anexos de la presente Proposición y formar parte integrante de la misma conforme a las Instrucciones a los Licitantes (Anexo AT1).

ATENTAMENTE



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

AE2

**DATOS BASICOS DE
COSTOS E IMPORTES DE
INSUMOS QUE
INTERVIENEN EN LAS
PROPUESTAS**

QED

AE3

**RESUMEN DE LOS ANALISIS DE
COSTOS INDIRECTOS,COSTO POR
FINANCIAMIENTO,CARGO POR
UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES**

CD

AE9

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Handwritten signature or mark

AE15

CATALOGO DE CONCEPTOS

[Handwritten signature]

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES

CP. 87024., en Ciudad Victoria, Tam.,

AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONCURSO GC-07-19 8 DE JULIO DEL 2019

NOMBRE DEL PROYECTO : CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. (CONSTRUCCION DE KIOSCO, ANDADORES, Y ALUMBRADO)

CLAVE	CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE BANCAS DE BLOCK Y CONCRETO de 2.00 x 0.40 INCLUYE MATERIALES Y MANO MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	24	\$ 476.00	\$ 11,424.00
2	TRAZO Y NIVELACION DE AREA TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO 73.80 X70.90 QUE COMPRENDE: LOCALIZACION GENERAL DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ASI COM EXPLANADA , TRAZO, ALINEAMIENTO, BANCOS DE REFERENCIA Y NIVELES PARA EL DESPLANTE DE LA OBRA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	5232.42	\$ 6.50	\$ 34,010.73
3	EXCAVACION CON MOTOCONFORMADORA DE 10 CMS. DE ESPESOR PARA RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO Y MALEZA	M2	5232.42	\$ 3.60	\$ 18,836.71
4	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA	M2	166.405	\$ 106.20	\$ 17,672.21
5	CONSTRUCCION DE GUARNICION TRAPEZOIDAL DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 DE 15X20X40 INCLUYE MANO DE OBRA,FORMAS,MANIOBRA DE TRANSPORTE Y CAMBIO DE FORMAS, EXCAVACION,MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	ML	289.4	\$ 396.50	\$ 114,747.10
6	PLANTILLA DE DESPLANTE PARA CONSTRUCCION DE RODAPIE DE BLOCK EN ANDADORES DE 6 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO FC 100KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	319.76	\$ 185.20	\$ 59,219.55
7	RODAPIE DE BLOCK DE 15X20X40 2 HILADAS RELLENO CON CONCRETO FC 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1 4 ,INCLUYE MATERIALLES HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	99.86	\$ 82.50	\$ 8,238.45
8	BANQUETA DE CONCRETO FC 150 KG/CM2 EN ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE RELLENO ,EXCAVACION Y NIVELACION ,HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. A= PERIMETRO-APOTEMA/2	M2	1602.5	\$ 368.50	\$ 590,521.25
9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT PVC PESADO 25 MM DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION , RELLENO, Y ROTURA DE CONCRETO NESESARIA.	ML	300.00	\$ 68.20	\$ 20,460.00
10	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXION DE CABLE DE COBRE CON AISLANTE THW CAL. # 12 INCL. CINTA AISLANTE	ML	900.00	\$ 24.50	\$ 22,050.00
11	SUMINISTRO, Y COLOCACION DE BASE DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. DE 0.40X0.40X 0.80 M. DE ALTURA,ARMADO CON 4 VRS. No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CM. INCLUYE: todo lo necesario y la preparacion para la conexión a la red electrica.	PZA	8.00	\$ 1,360.00	\$ 10,880.00

CDL

12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CILINDRICO DE 1/4 CED. 30 CON SOPORTE PARA ARBOTANTE DE 1.50 ML. , METALICO ACABADO ANTICORROSIVO CON PUNTA POSTE DE 5.00 METROS DE ALTURA, INCLUYE: PLACA BASE DE 3/8" DE 30X30 ANCLAS CON PREPARACION PARA 4 ESPARRAGOS DE 5/8 INCLUYE TODO LO NESESARIO PARA SU INSTALACION, NIVELADO, PLOMEADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA,	PZA	8.00	\$ 5,720.00	\$ 45,760.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PUNTA POSTE DIEU Y EQUIPO LED DE 60 W, DEL TIPO AHORRADOR INCLUYE: DIFUSOR, BALASTRO, FOCO AHORRADOR, CABLE DEL No 12 Y CONEXIONES MENORES.	PZA	16.00	\$ 5,610.00	\$ 89,760.00
14	SUMINISTRO, Y COLOCACION DE REGISTRO DE 30 X 30X 30 DE BLOCK DE 10 X20X40 CON TAPA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6-10/10 INCLUYE:, EXCAVACION, RELLENO .	PZA	9.00	\$ 620.00	\$ 5,580.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE ENCENDIDO Y APAGADO DE LAMPARAS COLOCADO EN ACOMETIDA DE CONCRETO ARMADO DE SECCION DE 0.15 X 0.70 M. EN 3.00M. DE ALTURA, INCLUYE: CORTADOR,TUBOS GALVANIZADOS, CABLEADOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 15,274.24	\$ 15,274.24
16	DESMANTELAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y SU REHABILITACION INCLUYE EXCAVACION,CARGA ,FLETES ACARREOS,RETIRO,REPARACION,SOLDADURAS,LIMPIEZA,PINTURA,E INSTALACION PARA SEGURIDAD Y CORRECTA OPERACIÓN.	PZA	6.00	\$ 2,970.00	\$ 17,820.00
17	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL TIPO LAUREL DE LA INDIA DE 3.00 ML. DE ALTURA INCLUYE UBICACIÓN,EXCAVACION DE CEPAS ,RIEGO MANUAL POR 15 DIAS ,FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA PLANTACION.	PZA	16.00	\$ 376.96	\$ 6,031.40
18	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO BUFEL, INCLUYE RIEGO LOS PRIMEROS 15 DIAS PARA SU CRECIMIENTO NATURAL,INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	3679.92	\$ 7.20	\$ 26,495.42
19	TRAZO Y NIVELACION DE AREA	M2	100.00	\$ 5.65	\$ 565.00
20	EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE ZAPATA CORRIDA EN CIMENTACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION		18.36	\$ 208.23	\$ 3,822.10
21	PLANTILLA DE CONCRETO FC 150 KGS/CM2	M2	16.58	\$ 227.52	\$ 3,771.37
22	CONSTRUCCION DE ZAPATA CORRIDA DE 20 CMS. DE ESPESOR CON VRS. DE 1/2 A CADA 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO FC 150 KGS./CM2 Y DADO DE 30 X 30 CON 6 VRS. DE 1/2 CON ESTRIBOS A CADA 20 CMS.	M3	3.06	\$ 3,350.00	\$ 10,259.04
23	DALA DE CERRAMIENTO DE CERRAMIENTO DE 15 X 25 CON 6 VRS. DE 3/8 Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS. CON CONCRETO FC 200 KGS/CM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	37.12	\$ 468.00	\$ 17,372.16
24	CASTILLO DE CONCRETO FC 150 KGS/CM2 ARMADA CON 4 VRS.. DE 3/8 CON ESTRIBOS A CADA 20 CMS. DEL NUM. 3 INCLUYE CIMBRA Y DESIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML	9.60	\$ 362.00	\$ 3,475.20

25	COLUMNA DE CONCRETO FC 200KG/CM2 DE 30 CMS. DE DIAMETRO ARMADA CON 6 VRS. DE 1/2 Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS. DEL NUM2 INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION CIMBRA Y DECIMBRA. INCLUYE CIMBRA Y DESIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML	19.20	\$ 576.00	\$ 11,059.20
26	MURO DE ENRASE DE CIMENTACION CON BLOCK DE 15X20X40 RELLENO CON CONCRETO POBRE DE 100 KG/CM2 ASENTADO CON MORETERO CEMENTO ARENA 1 -5	M2	31.89	\$ 398.00	\$ 12,693.02
27	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL INERTE DE BANCO PARA CONSTRUCCION DE NIVEL DE KIOSCO, INCLUYE EQUIPO Y HERRAMIENTAS NESESARIAS MATERIAL Y MANO DE OBRA	M3	34.00	\$ 138.00	\$ 4,692.00
28	CONSTRUCCION DE LOSA ARMADA DE CONCRETO FC 200 KGS. /CM2 CON DOBLE EMPARRILLADO DE 20X20 CON VARILLA DE 3/8 INCLUYE CIMBRA, ARMADO Y COLADO ,MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	40.69	\$ 1,235.00	\$ 50,252.15
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOLDURA DE POLIESTIRENO DE 20 CM	ML	22.40	\$ 362.00	\$ 8,108.80
30	IMPERMEABILIZACION DE LOSA EN APLICACION DE 3 CAPAS DE TERMOTEX O SIMILAR DE 5 AÑOS REFORZADO CON MALLA SEGUN ESPECIFICACIONES INC. PREPARACION DE LA SUPERFICIE SELLADO DE GRIETAS MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	40.69	\$ 136.00	\$ 5,533.84
31	APLICACIÓN DE ESTUCO EN LOSA DE KIOSCO INCLUYE MATERIALES ,ANDAMIOS HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	40.69	\$ 188.00	\$ 7,649.72
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAL DE 90 CMS. DE ALTURA EN KIOSCO Y ESCALERA INCLUYE PINTURA INSTALACION Y MANO DE OBRA	M2	21.72	\$ 1,195.00	\$ 25,955.40
33	APLANADO DE MEZCLA EN EXTERIOR PERIMETRAL INFERIOR DE KIOSCO	M2	20.00	\$ 136.00	\$ 2,720.00
34	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA EN MUROS Y LOSA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	60.69	\$ 88.00	\$ 5,340.72
			SUBTOTAL		\$1,288,050.79
	ELABORO		IVA		\$206,088.13
	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		TOTAL		\$1,494,138.92





CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

DATOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.
META A CUMPLIR:	5361.36 M2
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
CONTRATISTA:	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
RAMO:	GASTO CORRIENTE
IMPORTE:	CON IVA TOTAL: \$ 1,494,138.92
ANTICIPO:	\$ 448,241.67
TIPO DE CONTRATO:	INVITACION RESTRIGIDA A TRES
PLAZO DE EJECUCION:	DEL 16 DE JULIO AL 23 DE OCTUBRE DEL 2019
PERIODO:	(90 DIAS)
FECHA DE CONTRATO:	15 DE JULIO DEL 2019
LUGAR:	MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de INVITACION RESTRINGIDA en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. La cual beneficiara a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".

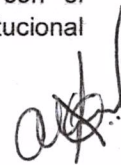
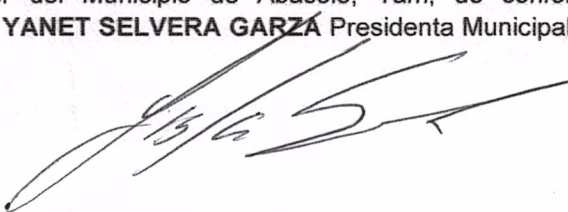
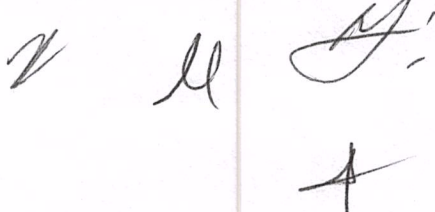
1.2 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, acredita su personalidad y facultades como Presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.6 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL que acredita su personalidad en su carácter de contralor del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.





CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

1.8 EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.9 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajo formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa **CONTRATISTA** denominada ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ, cuenta con R.F.C. **VIOA 690102SU2**

2.3 Tiene establecido su domicilio en Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES CP. 87024., en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

(Firmas manuscritas de las partes)

(Firma manuscrita)

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de una obra consistente en: **CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de “EL CONTRATISTA” revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija.

“LA CONTRATISTA” deberá mostrar y explicar ampliamente a “EL MUNICIPIO” para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. “EL CONTRATISTA” estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra.

“LA CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “EL MUNICIPIO”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista.

“EL MUNICIPIO” podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de “EL CONTRATISTA” y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ **1,494,138.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N).** Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para ordenarle su ejecución, a **"LA CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y **"EL MUNICIPIO"** considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de **"LA CONTRATISTA"**, y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

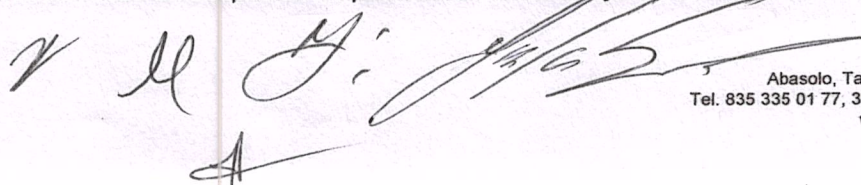
C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL MUNICIPIO"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, **"LA CONTRATISTA"**, estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), **"LA CONTRATISTA"**, requerimiento de **"EL MUNICIPIO"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver **"EL MUNICIPIO"** en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que **"LA CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL MUNICIPIO"** podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - **"LA CONTRATISTA"** se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día DEL 16 DE JULIO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de 60 días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - **"EL MUNICIPIO"** se obliga a poner a disposición de **"LA CONTRATISTA"**, el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS LA CONTRATANTE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% EL CUAL SERA PARA LA INSTALACION DEL PERSONAL HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y INSUMOS RELACIONADOS CON ESTA OBRA Y EL CUAL QUEDARA GARANTIZADO CON UNA FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO A NOMBRE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ANTICIPO INCLUIDO EL 16% DE IVA: \$ 448,241.67

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en CUATRO PARCIALIDADES . El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

"LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a **"LA CONTRATISTA"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA.- GARANTIAS.- "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato,

[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "LA CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO".

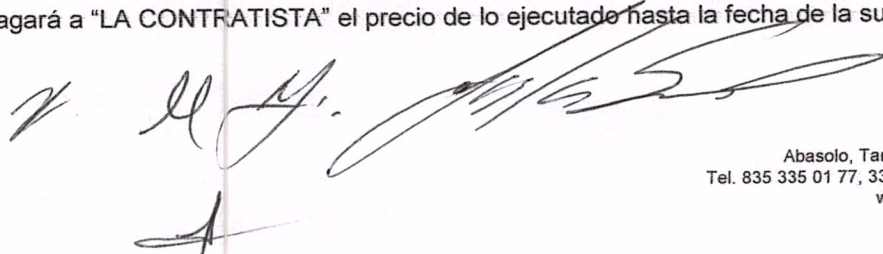
Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "LA CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

"EL CONTRTISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional.

De acuerdo a la normatividad "LA CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "LA CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

"EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual.

Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla

[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

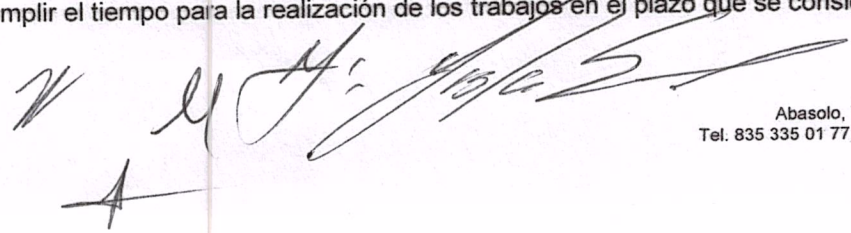
Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "A LA CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE OBRA

N.º GC-07-19

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2019.

R. AYUNTAMIENTO



POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
2018 - 2021

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL



SINDICO
MUNICIPAL
2018 - 2021

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO SECRETARÍA DEL
URBANO AYUNTAMIENTO
2018 - 2021



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONSTRUCCION DE PLAZA EN UNA AREA DE 5361.36 M2 EN LA COL. MANUEL CAVAZOS LERMA EN EL
N.C.P. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.